



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Esquina - Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: HENRRY MARTÍNEZ ESCOBAR
DEMANDADO: MATHIAS DAVID MARTÍNEZ MENDOZA representado
legalmente por la señora TATIANA MARÍA MENDOZA
ARAGÓN
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2022-00319-00

Teniendo en cuenta que la demanda de Impugnación de Paternidad promovida por el Defensor de Familia en representación de los intereses del menor MATHIAS DAVID MARTÍNEZ MENDOZA; se observa que reúne los requisitos del artículo 82 C. G. del P., y demás normas concordantes, por lo tanto, SE ADMITE y ORDENA:

TRAMITAR la presente causa por el proceso verbal, artículo 368 y s.s. ibídem.

No se hace procedente decretar la práctica de la prueba de genética con marcadores de A.D.N., en el presente asunto, toda vez que ya fue aportada como prueba anticipada por el Defensor de Familia, para lo cual una vez trabada la relación jurídico procesal se correrá el respectivo traslado al extremo demandado.

NOTIFICAR del auto admisorio de la demanda a la señora TATIANA MARÍA MENDOZA ARAGÓN, en la forma establecida en el artículo 8 Ley 2213 de 2022 y córrasele traslado por el término de veinte (20) días para que la conteste.

NOTIFICAR esta providencia al Agente del Ministerio Público adscrito a este despacho.

ADVERTIR a los sujetos procesales que deben enviar por cualquier medio electrónico, un ejemplar de todos los memoriales y actuaciones que realicen,

a la contra parte, a fin de no quedar expuestos a las sanciones establecidas en el artículo 3 Ley 2213 de 2022.

TENER al doctor ALBERTO ESMERAL ARIZA en calidad de Defensor de Familia, como representante de los intereses de la menor MATHIAS DAVID MARTÍNEZ MENDOZA representado legalmente por la señora TATIANA MARÍA MENDOZA ARAGÓN por ser la madre biológica.

Notifíquese y cúmplase,

SIRD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31fac0fe272301adf4310d757da1bda8e940cfe2b9db7e493125c3022089a408**

Documento generado en 18/11/2022 05:59:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>